

**Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.**

**Ciudad de México, 20 de mayo de 2021.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General, que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si tenemos *quorum* para sesionar, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, en virtud de que se trata de una sesión mixta, hay quienes están conectados virtualmente y quienes están de manera presencial en esta sala de sesiones, procederé en primer término a pasar lista de quienes se encuentran conectados de forma virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Senador Juan Antonio Martín del Campo.

Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada Leticia Martínez Gómez.

Diputado Silvano Garay Ulloa.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Diputada Julieta Macías Rábago o diputada Ruth Salinas Reyes.

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Presente. Saludos a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Gerardo Triana Cervantes.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Presente. Buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Ciudadano Arturo Prida Romero.

**El C. Arturo Prida Romero:** Presente. Muy buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Fernando Garibay Palomino.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente. Buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

**El C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

**El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo:** Presente. Buenos días a todas y todos.

**El C. Secretario:** Muchas gracias.

Consejero Presidente, se encuentran conectados en la sesión, presentes en la sesión de forma virtual, 12 consejeras, consejeros y representantes, y en la sala de sesiones 11, por lo que tenemos una asistencia inicial para la realización de esta sesión extraordinaria, de 23 integrantes de este Consejo General. Hay *quorum* para la realización de la sesión, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que consulte si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día, por favor.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-739/2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos los presentes en esta sesión, tanto presencial como virtual.

El presente proyecto de acuerdo da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en cuanto a la designación de una presidencia provisional para el Instituto Electoral Estatal de Chihuahua en tanto se realiza una designación de presidencia definitiva.

Veamos algunos antecedentes que conducen a esta necesaria designación provisional.

El 16 de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Víctor Yuri Zapata Leos como Consejero Presidente del Organismo Público Local de Chihuahua por un periodo de siete años después de cumplir todo un proceso de selección riguroso que incluyó exámenes de conocimientos, capacidad de análisis por un ensayo, evaluación curricular y una entrevista que fue valorada muy positivamente.

Sin embargo, el 20 de abril, una ciudadana chihuahuense promovió juicio ciudadano, a fin de controvertir el acuerdo de designación, alegando que el Instituto Nacional Electoral fue omiso en emitir reglas respecto a la prevalencia de un género en la integración de los órganos.

El 17 de mayo, la Sala Superior notificó a este Instituto la sentencia mediante la cual determinó revocar la designación realizada por el Consejo General, y ordena de forma inmediata designar como Consejera Presidenta provisional a alguna de las consejeras que lo integran actualmente en tanto se realiza la designación definitiva.

Vale aclarar que el Consejo General en todas las designaciones de los integrantes de consejos de los institutos electorales de los estados, organismos públicos locales, ha tomado en cuenta los criterios para garantizar el principio de paridad y que desde las primeras designaciones realizadas por esta autoridad electoral, tanto en 2014 como 2015, así como en las designaciones posteriores conforme se han ido haciendo los relevos escalonados de estos cargos, se ha cuidado siempre la conformación de todos los organismos públicos locales para que estos estén integrados de forma paritaria o incluso, mejor aún, privilegiando una mayoría de mujeres, y refrendamos nuestro compromiso de que así seguirá siendo.

Como sea, ahora nos corresponde dar cumplimiento a la sentencia en cuanto a designar de forma inmediata a una Consejera Presidenta provisional, en tanto se realiza la designación definitiva de una presidencia para el Organismo Público Local de Chihuahua.

Para este caso se propone que la consejera electoral Claudia Arlette Espino, actualmente en funciones, ocupe la presidencia provisional una vez más, dado su buen desempeño que ha mostrado al frente del cargo, cuando este tuvo que hacerlo primero por la enfermedad del Presidente del Instituto Electoral y después, dado el fallecimiento muy lamentable del Presidente de ese Instituto.

Hay que decir que la consejera electoral Claudia Arlett Espino cuenta con una capacidad probada para ser frente a los trabajos de la presidencia, como ya lo demostró. Ella fue designada, primero, de manera provisional inmediata por acuerdo de los seis integrantes del Consejo General; y después este Consejo General la designó como Presidenta provisional en tanto se designaba a la presidencia definitiva.

Dada su trayectoria profesional e institucional que la acredita ampliamente para cumplir esta encomienda, no tenemos duda en el colegiado de consejeros y consejeras de este Instituto, que es la persona idónea para hacerse cargo de la presidencia provisional de ese Instituto, mientras se procede a nombrar una presidencia definitiva, cumpliendo los procedimientos que la sentencia del Tribunal Electoral nos ha ordenado.

Por todo lo anterior, la consejera electoral Claudia Arlett Espino, de conformidad con la capacidad mostrada al ya haber presidido el máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de manera provisional, consideramos que cuenta con el perfil más adecuado para volver a desempeñarse en este cargo de consejera provisional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Estaremos dando cumplimiento, en unos minutos más, a otra resolución ilegal y abusiva del Tribunal Electoral.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, el Tribunal Electoral decidió anular el proceso de selección de la Presidencia del órgano local que estamos comentando, el de Chihuahua, a pesar de que la convocatoria que se emitió fue una convocatoria mixta que causó estado, que habiendo causado estado fue respondida por diversos contendientes, mujeres y hombres, de entre quienes este Consejo General seleccionó a la persona con las mayores capacidades.

Lo digo con toda claridad, en este particular caso a diferencia de otros, por ejemplo, el Estado de México donde tuvimos al menos una candidata sobresaliente, no solo por encima de los demás contendientes del estado, sino en general en el conjunto de la etapa de selección de aquel momento.

En este estado no encontramos lo mismo en las contendientes que aspiraron, se tomó la decisión estrictamente sobre la calidad evaluada en la persona que ganó.

El acuerdo que enfrentamos es ilegal porque se descalifica al ganador sobre la base de descalificar la convocatoria a la que él respondió, olvidándose estrictamente del hecho de que esta ya había causado estado.

La resolución del Tribunal Electoral dice: “ustedes pueden convocar a hombres y mujeres y yo me reservo el derecho a que, concluido el congreso, descalificaré a los que no me satisfaga, independientemente de los derechos que hayan adquirido”.

Evidentemente no puedo estar de acuerdo con semejante resolución, evidentemente también esté o no de acuerdo, no tengo más remedio que acatarla.

Tengo que decir, como he dicho en otras ocasiones, que la igualdad si no es igualitaria, no es.

Hoy estamos dando el último paso de lo que ya hizo el Tribunal Electoral, que es sin ningún tipo de derecho de audiencia, sin haber cometido ninguna falta, sin haber sido descalificado por no tener las calidades necesarias, sin haber sido descalificado por ser incompetente, habiendo cumplido todos los requisitos de la

ley, habiendo ganado un concurso en pleno derecho por ser la persona más calificada, el Tribunal Electoral le ha dicho a esta persona: “usted no puede presidir un órgano para completar el periodo del Presidente saliente porque su sexo no nos satisface”.

No puedo aceptar moralmente, éticamente, políticamente, esta resolución.

Votaré una vez más, forzado por mi deber de legalidad, independientemente de que la calidad de la persona que designaremos es provisional, es indiscutible, es una persona que ha mostrado ya sus capacidades, es una persona que tiene todo lo que se requiere para desempeñar a plenitud y con eficacia el cargo para el que se le va a designar.

No es de eso de lo que me quejo, me quejo del atropello de derechos humanos del que esta resolución será parte y que ha sido consumado, una vez más, por el Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una situación que se deriva, por supuesto, de una sentencia, es un acatamiento y primero una consideración estrictamente jurídica, además de que estamos obligados a votar en el sentido que nos indica el Tribunal Electoral, y concuerdo con la propuesta que se pone sobre la mesa porque la consejera electoral que se propone ahora como interina, como provisional, **Claudia Arlett Espino**, como se ha dicho, ya había ocupado esta posición por el fallecimiento de nuestro compañero **Arturo Meraz González**.

Pero lo que quiero referir es que cuando este Consejo General emitió la convocatoria para la designación de la persona que se haría cargo de la presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, contempló la posibilidad de que se inscribieran personas de ambos sexos.

Y esa convocatoria quedó firme y fue definitiva, y en materia electoral hay un principio de definitividad de las etapas, que es muy importante. Es decir, es como si una vez electa una persona se le niega la elegibilidad por requisitos que no estaban cuando se inscribió a una candidatura, sería un sinsentido.

Por eso, una vez que quedan firmes las candidaturas, en todo caso, lo que se hace cuando resultan electos es verificar que los requisitos establecidos desde la convocatoria se sigan cumpliendo, no otros adicionales.

Y aquí sí se hace una interpretación donde se anula el derecho de cualquier varón a haber participado cuando eso se permitió expresamente en la convocatoria, y tiene un efecto sobre, creo, ya no una expectativa de derechos, sino sobre el ejercicio de un cargo, de una persona que fue designada en los términos que la Constitución Política, la ley, el reglamento señala.

Además de que, me parece que no fue una buena noticia que en pleno proceso electoral a unos días de la jornada electoral se revoque la designación de una persona, que ya estaba al mando del timón de una autoridad electoral, de una entidad federativa.

A mí me parece que sería importante rescatar este principio, esta idea de la definitividad de las etapas, que, si una convocatoria queda firme, lo que está en esa convocatoria ya no se puede cambiar después por una autoridad jurisdiccional, por nadie, vamos, una vez que queda firme, porque ahí se afectan los derechos.

Coincido con las preocupaciones que se han externado, vamos a acatar sin duda, y ojalá que, esta sea una excepción, creo que es el segundo, la segunda revocación de centenas de nombramientos que hemos hecho de consejeros y consejeras de organismos públicos locales, de consejeras presidentas y de consejeros presidentes.

Y en este caso, la revocación no tiene que ver con ninguna falta, con ninguna carencia de honradez, de profesionalismo, de imparcialidad no tiene que ver con el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la ley, es por una causa que es ajena a la voluntad de la persona que es con qué sexo nació, creo que sí es un caso digno de reflexión.

Lamento mucho que Víctor Yuri Zapata Leos haya sido objeto de esta situación, él compitió en términos de la convocatoria, tuvo un buen desempeño en el examen, en el ensayo, en la entrevista, reunió el respaldo calificado, me parece que unánime o casi unánime de este Consejo General, es decir, todo lo que la ley prevé.

Se hizo cargo de su responsabilidad, se presentó a trabajar en cuanto se le dijo, y ya en funciones se le destituye, se le revoca, se revoca nuestra determinación.

Quiero cerrar esta intervención ofreciendo una disculpa a la persona, a Víctor Yuri Zapata, agradeciéndole su disposición profesional, personal, de trabajar para su estado, de involucrarse en el proceso electoral que ya había arrancado a pesar de que incluso se contagió de la pandemia, del virus que ha generado la pandemia COVID-19, siguió con disposición de trabajar y dedicando su esfuerzo, su energía, su capacidad.



Le reconozco su entereza, su profesionalismo y lamento mucho la situación en la que se ha visto, y le deseo lo mejor en la vida profesional y personal, en lo que sigue.

Y también, mis mejores deseos para Claudia Arlett Espino y sus compañeras y compañeros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Respecto a este punto, sabemos que hoy estamos acatando un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el 739-2021, en donde la Sala Superior nos ordenó revocar, que se revocara el acuerdo donde habíamos hecho la designación de la Presidencia del Organismo Público Local de Chihuahua, y hacer una designación provisional y tomar en consideración a los perfiles de mujeres que participaron en el concurso, del cual derivó la designación del Maestro Víctor Yuri Zapata Leos.

Lo primero que quiero decir es que ahora nos encontramos acatando parcialmente esta sentencia que se emitió, es lo que teníamos que hacer en lo inmediato, después tendremos que hacer las valoraciones que nos ordena el segundo efecto de la sentencia.

Sin embargo, compartí con este Consejo General mi preocupación cuando se emitió la convocatoria. Coincido con las voces que me han antecedido en el uso de la voz, en el sentido de que lo ideal era haber tomado la determinación desde la convocatoria.

Hice notar que a partir de la reforma constitucional de 2019 conocida coloquialmente como de paridad en todo, teníamos una obligación de que el principio de paridad permeara absolutamente en todos los cargos, incluyendo también en las designaciones de los órganos autónomos.

Y si bien es cierto, como lo refirió en su intervención el consejero electoral Jaime Rivera, este Instituto ha hecho realmente esfuerzos para que haya integraciones paritarias en los Consejos Generales, incluso antes de esta reforma constitucional, en las presidencias de los organismos públicos locales no hemos observado que eso mismo ocurra.

Por eso en este caso en concreto era necesario que la presidencia fuera ocupada por una mujer y que en su momento se emitiera una convocatoria exclusiva para mujeres.

Como lo refiere la propia sentencia de la Sala Superior, en el caso del Organismo Público Local de Chihuahua, en 24 años de existencia las mujeres no han podido ocupar la titularidad de la presidencia del organismo por un periodo completo, sino que únicamente se había designado a alguien de manera provisional.

Ese es un dato duro del cual nos tenemos que hacer cargo, pero además de que se reforzaba con el hecho de la reforma constitucional de paridad en todo, en donde también además de establecerse como un eje rector del Estado Mexicano, el principio de paridad que tiene que permear absolutamente en todos los ámbitos, también se estableció como un mecanismo para garantizar esta paridad, la alternancia, cuestión que en su momento no se observó en la convocatoria.

Por ese motivo, siendo consistente con el criterio que había sostenido, cuando se hizo la designación voté en contra porque me parecía que se tenía que designar ahí a una mujer.

Esto, y también lo reitero, lo dije en su momento, pero lo reitero, si restar méritos a la persona que se había designado, sino por el hecho de que a mí me parecía que teníamos un mandato constitucional que no estábamos observando.

Ahora, la determinación de la Sala Superior es consistente con otras que ha tenido, por ejemplo, en las designaciones de magistraturas electorales locales, en donde ha establecido la alternancia como una regla vinculante para hacer efectivo el principio de paridad en las presidencias, en ese caso de estos órganos jurisdiccionales locales y ahora me parece que lo que hace es ratificar esos criterios que ya ha adoptado con antelación.

Celebro que a final de cuentas se esté tomando las medidas necesarias para que sea una realidad el principio de paridad de género, tal y como se previó y se prometió en esta reforma constitucional de 2019.

Creo que lo ideal sí hubiera sido que se tomara la determinación antes, específicamente en la convocatoria, y que además se hubiera tomado desde este Instituto que siempre ha tenido una convicción con los temas de género y de inclusión, pero que en este caso no se logró materializar para la convocatoria del Organismo Público Local de Chihuahua.

También aprovecho para agradecer el trabajo que hizo el Maestro Víctor Yuri Zapata, al frente del Organismo Público Local de Chihuahua, realmente creo que hizo un trabajo muy profesional y, esto también ya sale un tanto de las determinaciones de este Instituto, tenemos que acatar ahora lo que ha dicho la

Sala Superior y que a final de cuentas es para darle contenido a una reforma constitucional en materia de paridad de género.

Respecto a la propuesta que se nos hace, por supuesto que la avalo, en su momento también ya lo había hecho cuando tuvimos que hacer una designación provisional con antelación.

Reitero algo que me pareció importante aquella vez, cuando hicimos esta designación provisional. Estamos teniendo consistencia y coincidencia con lo que en su momento determinó el órgano colegiado local, porque ellos mismos cuando tomaron una determinación en su interior, habían dicho que la persona idónea para poder ocupar esta presidencia de manera provisional era Claudia Arlett Espino.

Me parece que eso refuerza la decisión que estamos tomando en este momento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

En mi intervención anterior, deliberadamente seguí, hice una exposición de un carácter meramente descriptivo del hecho ante el que nos encontrábamos y de lo que tendríamos que hacer según la sentencia, dado que, siendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una instancia definitiva, inatacable en sus resoluciones, no nos corresponde más que acatar.

Y habiendo cumplido con esa exposición descriptiva que se somete a este Consejo General, ahora permito hacer algunas consideraciones.

Primero, la sentencia del Tribunal Electoral, la recibí con mucha sorpresa, sobre todo por lo tardía que se hizo ante hechos consumados por un procedimiento que no había sido impugnado y que estaba firme, y debo decir también con algo de disgusto por la afectación de derechos que se comete.

No discuto las motivaciones relativas a la paridad de género, pero en todo caso pienso que hay mejores caminos para hacer valer ese principio, que el que, finalmente, se adoptó.

Pero, sobre todo, quiero hacer un reconocimiento al Maestro Víctor Yuri Zapata Leos por su destacada participación en este proceso. Primero, en el concurso de

selección en el que demostró amplia capacidad, experiencia y al final, como todos consideramos, idoneidad para el cargo de Presidente.

También quiero hacer un reconocimiento y agradecimiento por el desempeño que tuvo en este breve lapso de un mes, en el cual demostró profesionalismo, imparcialidad y mucha dedicación al trabajo, a pesar de que, a las dos semanas de estar desempeñando su cargo, y quizás por las propias tareas que en algunos casos tuvieron que ser presenciales, se contagió de COVID-19 y aun así siguió desempeñando su cargo. Estuve en comunicación con él, por fortuna sus síntomas no fueron graves, pero sí afectaron su salud y sin embargo no cejó en el cumplimiento de sus deberes, por todas estas razones quiero refrendarle mi agradecimiento, mi reconocimiento y como ayer lo hice personalmente con él a distancia, lamento por razones profesionales e institucionales, pero también personales esta resolución que hoy estamos obligados a acatar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente y dado que se trata de un acatamiento, al igual que mis colegas lo han hecho, me sorprende el momento en el que llega esta sentencia y obviamente la revocación de una que ya habíamos hecho.

Por supuesto, siempre apoyaré el principio de paridad, creo que la idea central es justamente que permea la integración de todos los órganos de Estado tal como fue aprobada esa reforma y publicada el 6 de junio de 2019, sin embargo, sin duda quiero agradecer al Maestro Víctor Yuri Zapata, el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado durante su presidencia en este Instituto y la verdad es que sí creo que en su caso, lo que se le ha revocado, sería la convocatoria para no afectar derechos y no dejar correr todo el proceso que realizamos para elegir o para votar a la persona que iba a presidir el Organismo Público Local en este caso de Chihuahua.

Pero estamos en un acatamiento, acataré la sentencia, por supuesto, me parece muy bien el nombramiento provisional de Claudia Arlett Espino, sin duda también demostró que lo hizo muy bien, tomando la presidencia del Consejo General, además por todos y todas las integrantes y los integrantes de ese Consejo General, así que sin duda cuenta también con **(Falla de Transmisión)**.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones quienes están a favor, si son tan amables. Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Y del mismo modo continúe con el siguiente asunto.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con mucho gusto, nada más para motivos del acta doy fe de que el senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo está conectado virtualmente a la sesión.

## **Punto 2**

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Superior y Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de ocho apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, solicitar la realización de una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Reservaría el apartado 2.2, por favor.

**El C. Presidente:** Con gusto.

En el chat la consejera electoral Dania Paola Ravel está reservando el mismo apartado 2.2.

Secretario del Consejo, pido que tome la votación correspondiente a los proyectos de acuerdo identificados en el orden del día con los números de apartado 2.1 y del 2.3 al 2.8, por favor.

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente pediría que en todos los proyectos se incorporara la solicitud “3 de 3 contra la violencia”, que no aparece reflejada en ninguno de los requisitos para proceder al registro de candidatura (**Falla de Transmisión**) también en la sesión pasada y solamente para pedir la incorporación de este punto en los ocho incisos del punto 2 del orden del día.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

¿Alguien desea intervenir a propósito de la propuesta de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, incorporando en consecuencia el planteamiento que hace la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, le pido que someta a votación los proyectos que le había mencionado, es decir, el que está identificado en el orden del día con el número de apartado 2.1 y simultáneamente los que van del 2.3 al 2.8.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 2.1 y aquellos que van del 2.3 al 2.8, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel a los puntos 2.1 y 2.8, y la solicitud de incorporar el requisito de “3 de 3 contra la violencia” que ha solicitado la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor. Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Pasemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 2.2, que fue reservado por la consejera electoral Adriana Margarita Favela y después por la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que, en este caso concreto, sí debería de permitirse la sustitución que está solicitando el Partido Acción Nacional se revocó el registro de una persona de nombre Jorge Alberto Nordhausen Carrizales y se le ordenó al Partido Acción Nacional que hiciera la sustitución de la candidatura.

En el caso concreto, esta persona se está sustituyendo o se está proponiendo sustituir por Kathya Nordhausen Carrizales como candidata propietaria a diputada federal de representación proporcional en el sexto lugar de la lista de la tercera circunscripción.

Considero que sí procede la sustitución.

Es cierto que en este caso se puede pensar, como se propone en el proyecto, que se incumple con la paridad y la alternancia de la lista, pero creo que eso se tiene que acotar porque en relación con la paridad, es cierto que el principio de paridad entre los géneros nos dice que por lo menos el 50 por ciento de las candidaturas tienen que estar ocupadas por mujeres, pero si se excede ese porcentaje puede ser algo válido.

Y la alternancia de las listas de representación proporcional, lo que nosotros conocemos generalmente es que siempre si se inicia con un género le sigue otro y así se van alternando de manera consecutiva en la lista de representación proporcional.

Pero creo que en este caso concreto, si bien es cierto, les digo que se trata del sexto lugar de la lista y la lista empezó con una mujer, en este sexto lugar debería de ocuparse por una candidatura de hombres, pero creo que se puede también ocupar por una candidatura de mujeres porque eso propiciaría, una mayor participación de las mujeres para ser candidatas a un cargo de elección popular, y



aunque no se estaría cumpliendo de manera total o formal con la alternancia de género en la lista, porque tendríamos una mujer en el uno, un hombre en el dos, una mujer en el tres, un hombre en el cuatro y en el cinco una mujer, en el seis una mujer y en el siete una mujer, después ya se vuelve a retomar la alternancia con la fórmula número ocho empezando con un hombre.

Además, en este caso concreto, si se acepta la candidatura de Kathya Nordhausen como propietaria de la fórmula, va a estar esa fórmula integrada solamente por mujeres porque como suplente tenemos a Ana Karen Alarcón Aguilera, que su candidatura no ha sido motivo de ningún tipo de modificación.

Además, en este caso Kathya Nordhausen sí cumpliría con los requisitos exigidos para que se pueda acceder a una candidatura a través de la acción afirmativa migrante, porque cumple, se acredita, perdón, que ella reside en Texas en Estados Unidos desde al menos el año 2017.

Entonces, sí sería de la idea que se puede admitir esa candidatura para que se cumpla con la acción afirmativa migrante; y si bien tendríamos más mujeres en la lista del Partido Acción Nacional en la tercera zona electoral, lo cierto es que ello no iría en contra del principio de la paridad entre los géneros porque se trata de una paridad flexible, y todo aquello que pueda propiciar que el género históricamente discriminado, que ha sido el de las mujeres pueda acceder en mayor número a las candidaturas creo que se tiene que admitir.

Repito, y en relación con la alternancia, si bien en esta fórmula que sería en lugar seis de la lista, tendría que ir un hombre encabezando la fórmula, lo cierto es que se puede ceder a que sea, en este caso, una mujer.

Y entiendo que ya en algunos otros acuerdos se ha permitido que, precisamente, se haga una aplicación más flexible en relación con este tipo de candidaturas donde se puede tener un número más o un número mayor de mujeres, y también ser más flexible en el momento de ver la alternancia entre los géneros en las listas de representación proporcional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Tiendo a coincidir con lo que ha referido la consejera electoral Margarita Favela. El proyecto señala que si bien el Partido Acción Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída al juicio para protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-

559/2021, solicitó el registro de la ciudadana Kathya Nordhausen Carrizales como propietaria de la fórmula número 6 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal en sustitución del ciudadano Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.

No obstante, considerando que las fórmulas 5 y 7 de dicha lista se encuentran integradas por mujeres, lo conducente a efecto de continuar con la alternancia en la lista es que en el número 6 se mantenga el género actual, es decir, una fórmula encabezada por hombre, por lo que se determina como no procedente el registro de la ciudadana mencionada. Es lo que refiere el proyecto que se nos pone a nuestra consideración.

En principio me parece que derivado de las reglas que establecimos en el acuerdo INE/CG572/2020, efectivamente, se debería postular en ese lugar a un hombre, dado que en el punto de acuerdo vigésimo tercero se señaló de manera expresa que si de la lista se desprende que numéricamente cumple con el requisito de paridad, pero las fórmulas no se encuentran alternadas, se tomará como base para el orden de la lista el género de las personas integradas de la primera fórmula, y se procederá a ubicar en el segundo lugar de la misma a la fórmula inmediata de género distinto de la primera que se encuentra en la lista, recorriendo los lugares sucesivamente en forma alternada entre los géneros hasta cumplir con el requisito.

No obstante, a partir del criterio de paridad flexible, si con esta postulación se beneficia a las mujeres migrantes porque significa que sus postulaciones sean mayoritariamente de mujeres, creo que podría ser procedente que permitamos este registro, considerando que también en el propio acuerdo INE/CG572/2020 se estableció que solamente procederá las solicitudes, sustitución de alguna candidatura si se realiza con una fórmula de un mismo género en el propio distrito electoral uninominal o en el lugar de la lista representación proporcional, salvo que la sustitución sea de una fórmula integrada por hombres por una fórmula de mujeres.

Sin duda, estamos ante una atención entre la paridad y la alternancia, que es al final un mecanismo para garantizar la paridad, si a través de esta interpretación se benefician a las mujeres migrantes porque significa que sean mayoritariamente postuladas, creo que el registro debería de proceder, siempre y cuando en el resto de las postulaciones no reservadas, el Partido Acción Nacional esté cumpliendo con la paridad.

Es decir, lo que no se podría permitir es una especie de compensación, que se pensara que como aquí va a haber más mujeres, entonces, a lo mejor dentro de otro sector que esté, por ejemplo, cumpliendo con una acción afirmativa, se podría postular un número menor de mujeres.

Pero mientras eso no ocurra, creo que deberíamos de permitir que se haga este registro porque es en beneficio del grupo históricamente discriminado y porque tenemos criterios de la Sala Superior como el de paridad flexible, que así lo podrían permitir.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Al igual que mis compañeras, creo que en este caso podríamos acceder a la solicitud de registrar esta candidatura, me parece muy claro que el principio o el mecanismo, la herramienta de alternancia era solamente o es un mecanismo para garantizar que se cumpla con el principio de paridad y, por tanto, no veo esa tensión o ese problema para, salvaguardando que se cumpla con el resto de las fórmulas y en orden en el que se tienen que registrar de acuerdo al cumplimiento de nuestros acuerdos del Consejo General.

En este caso, atendiendo también la solicitud del partido que además quiere postular a más mujeres, recordando que estos mecanismos son el piso mínimo, no es el límite máximo de mujeres que un partido político pudiera postular, sino es piso mínimo indispensable para que puedan registrarse sus postulaciones, en este caso a diputaciones federales.

Así que estaría de acuerdo en que, en este caso, se pudiera votar a favor de conceder esta candidatura a Kathya Nordhausen postulada por el Partido Acción Nacional, para encabezar esta fórmula en el número 6, y creo que además con esto garantizamos y estamos justamente incidiendo en que la integración posterior el órgano, en este caso la Cámara de Diputados y Diputadas, tenga mayores candidaturas de mujeres y, por tanto, se pueda garantizar la integración paritaria de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Así que también estaría en contra del sentido de este proyecto y votaría a favor de conceder y de registrar esta sustitución y esta candidatura.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar que coincido con algunas de las razones expuestas por mis compañeras para que en este caso particular pueda ser procedente el registro de una candidatura de mujer rompiendo, de alguna manera, la alternancia ordenada en la propia legislación.

¿Por qué considero ello?, me parece que el principio de paridad una vez que ha sido recogido de manera contundente en la reforma constitucional 2019, lo que implica es un equilibrio de participación de los géneros en las contiendas electorales.

No obstante, la propia ley regula el principio de alternancia también en la postulación de las candidaturas que integran una lista de representación proporcional.

¿Por qué y de dónde nace esta obligación del principio de alternancia?, nace precisamente de que era empíricamente demostrable que, en esos lugares, primeros lugares, cuando había bloques de 3-2, por ejemplo, siempre colocaban a candidaturas de hombres y eso permitía que se integraran al órgano legislativo más hombres, era evidente así.

Cuando se pasa, y eso fue con motivo de una sentencia que por cierto fue reconocida internacionalmente, que recoge el principio de alternancia, entre los géneros, en ese momento se incluye también en nuestras leyes la alternancia como una regla específica para lograr la participación de los hombres y de las mujeres en las listas que tuvieran mayor posibilidad de acceso al órgano legislativo.

Pero sucede después y acontece otro acontecimiento y, ¿qué es?, que este Instituto con un enfoque y perspectiva de género señala que hay una obligación de postular a mujeres en los lugares noes, empezando por las listas con mujeres, justo porque la evidencia empírica otra vez nos demostraba que se incorporaban más mujeres cuando ellas encabezaban las listas.

Entonces, toda esta dinámica ha sido entre una regulación constitucional que tiene un principio que es la paridad de género, alineado evidentemente con los principios de igualdad y no discriminación y tiene una regulación legal que se recoge de una sentencia, pero que hoy es un texto, una disposición literal que deben de ser armadas por alternancia, en alternancia.

Pero, tenemos por otro lado acciones afirmativas, porque lo que hemos dicho, justificado, y la evidencia empírica así nos lo demuestra es que se logra una mayor integración, porque ese es el fin, esa es la finalidad de toda esta transformación legal, constitucional para la incorporación de un número de mujeres que se ha equilibrado en los órganos legislativos.

Si es así, hoy tenemos un caso particular, que tiene que ver con la cremallera, las reglas son, van alternados porque en el orden y dice la ley que cuando se van a asignar esas diputaciones, tiene que seguirse el orden de las listas y ese orden de las listas, ya dijimos que era alternado para cumplir con la paridad.

Si es así no podríamos revertir para la finalidad que se pretende, una posición de una mujer, porque la finalidad es que se incorporen más mujeres, y este punto quedaría mujer, mujer, mujer, sí, pero se va a seguir el orden y hasta donde llegue se incorporaría y sería evidente que podría incorporarse un mayor número de mujeres.

Aclaro que este es un caso particular, que ahora como estamos nos permite tener este enfoque de género, porque ya tenemos conformadas las listas con las reglas de alternancia y aquí aplicaríamos una perspectiva clara respecto de qué es una acción afirmativa que favorece al género para la incorporación, no puede integrarse como una norma general porque tendríamos que ver los casos particulares.

Hasta donde recuerdo, los partidos políticos habían comentado esta posibilidad y no concretaban las candidaturas, pero hoy tenemos concretada esta propuesta y me parece que, desde un análisis de la finalidad del principio de paridad, alineado con la igualdad, la no discriminación, en este caso particular tenemos elementos para no revertir la posibilidad de que una mujer que haya más posibilidades de que una mujer pueda integrar el poder legislativo, la Cámara de Diputados, una vez que haya los resultados.

No sabemos con los resultados, si alcanzarán ese número de candidaturas, pero la posibilidad está dada.

Propondría que en este caso y si hay alguna mayoría y si no hay mayoría, sí quisiera hacer un voto particular, en caso de que se votara la propuesta como está porque la propuesta es muy legal, sí, está en términos legales creo que es correcta porque así lo dice la ley, la ley dice que deben ser las listas alternadas; y la propuesta corresponde con el modelo, sí, solo que en mi enfoque los sistemas también deben de verse desde las finalidades constitucionales.

Y la finalidad constitucional de toda esta reforma de paridad ha sido, precisamente, erradicar esa subrepresentación que por años y por siglos han tenido las mujeres dentro de los órganos legislativos.

Y si esa es la finalidad de todo este modelo constitucional, me parece que válidamente con un enfoque de género, podemos facilitar que sea registrada una mujer porque eso favorece al fin perseguido con todas estas reformas que iniciaron en 2014, pero que se reforzó y quedó concretada en 2019.

Así que, de esta forma soy coincidente en alguna parte con mis compañeras en el sentido de que deberíamos de señalar que es procedente el registro de esta candidatura de una mujer para cumplir con la finalidad constitucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, también para pronunciarme en el mismo sentido que mis compañeras. También considero que en este caso sí deberíamos otorgar el registro a esta persona mujer, porque tenemos que garantizar.

Ya nos han dicho antes, cuando tomes medidas que favorecen la participación de las mujeres, no son discriminatorias, entonces, acompaño la propuesta de que podamos registrar a esta candidata y, en caso de que no logremos un consenso, estaríamos mandando un voto particular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado a mis compañeras con mucha atención y creo que hay una serie de coincidencias, aunque discrepo de la conclusión y cuando discrepo, me gusta colocar argumentos sobre la mesa de manera respetuosa, como siempre, y en la medida de mis posibilidades diáfana.

Se ha dicho que la propuesta que tenemos a nuestra consideración es legal y coincido, es decir, una lectura estricta de la ley nos lleva a respetar el criterio conocido coloquialmente como cremallera, una y uno, una y uno, y en algunos casos uno y una, uno y una, en el entendido de que los partidos, por ejemplo, los de nueva creación tienen la obligación de encabezar todas sus listas con mujeres, como también fue obligación de todos los partidos en 2018, ya que lo cumplieron ahora esta idea de alternancia les permite encabezar en tres, no en todas las circunscripciones, con varones.

Lo que hay es un principio constitucional de igualdad. Y este principio constitucional de igualdad se verifica y se aterriza en la ley con el criterio de

alternancia de candidaturas en representación proporcional, es decir, con el criterio cremallera. El criterio hace posible el principio, pero no choca con él.

¿En qué caso estaría de acuerdo en apartarnos, romper, se ha dicho aquí, con lo establecido en la ley?, en el caso en que la ley sea incompatible con la aplicación de un principio constitucional, por ejemplo, si alguna ley tuviera algún escoyo que dificultara el principio de igualdad de género, creo que habría que apegarse, en términos del artículo 1 constitucional, a la Carta Magna.

En este caso, ¿el criterio cremallera atenta contra el principio constitucional?, no, lo materializa, lo concreta, le da aplicación.

Si hubiera alguna discusión, por ejemplo, sobre igualdad de voto en donde la ley afectara la igualdad de voto, cuando el derecho al voto igual es un derecho fundamental, me apegó al principio constitucional sin duda alguna.

¿Cuándo hemos respaldado acciones afirmativas?, cuando, dado que las acciones afirmativas por definición son perecederas, son pasajeras, es cuando estás en vía de cumplimiento de algo, cuando necesitas acercarte a un ideal del que aún estás lejos.

Hoy, ¿es posible la equidad de género en la integración de los órganos legislativos de las Cámaras del Congreso de la Unión?, es una realidad.

Entonces, si ya es una realidad, a mi criterio, no necesitamos alejarnos de la ley; si la ley ya nos permite hacer posible el arribar a esa situación ideal que todas y todos buscamos, de igualdad entre géneros, creo que ya no hay que dejar de lado la ley porque no es insuficiente ni es contradictoria con el principio constitucional, ya hay plena armonía.

Por lo tanto, voy a respaldar el proyecto como se nos presenta, en términos de estricta legalidad.

¿Y por qué aquí de literal y estricta legalidad?, porque esa disposición es totalmente congruente con el principio constitucional de igualdad, de paridad en todo.

Si no lo fuera, haría un esfuerzo porque nuestro acuerdo hiciera posible llenar las lagunas o los huecos legales, o las contradicciones de la ley respecto al cumplimiento del principio.

Pero como el principio y el criterio son totalmente compatibles y armónicos, creo que entonces lo primero que debemos hacer es atender al otro principio, que la Constitución Política directamente nos mandata, que es el de legalidad.

Es decir, solo en los casos en que esté en juego la aplicación del artículo 1 constitucional, que es cuando alguna ley afecte a derechos fundamentales, me parece que podríamos atender a una lectura distinta que al de la estricta legalidad, creo que no es el caso, he dado mis argumentos, respeto mucho los que he escuchado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Pensaba votar en contra de este punto en lo particular, pero los argumentos que he escuchado para votar en contra me han convencido de la necesidad de votar a favor del acuerdo a pesar de lo injusto que esto va a resultar para el Partido Acción Nacional.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, pensaba votar en contra de este punto porque me parece que complica aún más una situación difícil en que indebidamente, ilegalmente, inconstitucionalmente se ha colocado al Partido Acción Nacional con este invento de los diputados migrantes, que no tienen ninguna previsión legal ni constitucional, y que se les ocurrió de última hora, a quienes se les ocurren estas cosas, que estaría bien imponérselo a los partidos atropellar los derechos de las decenas de candidatos que ocupaban las posiciones consecuentes, y en ese sentido, sustituir el marco legal y jurídico con prejuicios sobre lo que es bondadoso y lindo y da buena estética a un proceso electoral.

Me aterra la afirmación de que, tratándose de un acuerdo que se apega estrictamente a la legalidad, podemos ignorar la legalidad para dar el carácter de artículo 1 de la Constitución Política a una de las falacias con las que nos ha nutrido sistemáticamente el Tribunal Electoral, en este caso, a saber, la paridad flexible.

La paridad flexible no es paridad, la paridad solo puede ser paritaria, no existe la paridad flexible, como no existe la autoadscripción calificada, como no existen las acciones afirmativas clandestinas y el hecho de que las arbitrariedades que acuerda el Tribunal Electoral no sean impugnables ante ninguna autoridad, no significa que sean correctas.

No puedo respaldar el criterio de que, cualquier norma legal o constitucional se pueda atropellar, siempre y cuando la beneficiaria sea una política en perjuicio de un político.



No nos confundamos, se llena amplio la boca cuando se dice que estas son medidas para proteger a las mujeres, discúlpenme, 60 millones de mujeres están allá fuera, no les importa, no les interesa y no están prestando ninguna atención a lo que aquí estamos discutiendo, porque los problemas que el patriarcado les impone, no pasan por el encumbramiento de políticas, pasan por ejemplo porque a las asistentes domésticas, las mismas políticas de la paridad de género en la legislatura de la paridad, han decidido no darles el derecho al seguro social, porque las políticas de la paridad de género han decidido no aumentar al mínimo internacional las 12 semanas de lactancia que establece nuestra Constitución Política de licencia de lactancia para ampliarlo a las 14 del mínimo internacional, y no lo voy a hacer en consecuencia.

Independientemente de que ahora sí el daño colateral se da para un partido político que bastante dañado ya se ha visto por las arbitrariedades de esta autoridad y del Tribunal Electoral, pero no voy a favorecer el criterio general de que todo lo que rompa la paridad en favor de políticas debe ser bienvenido, no lo acepto, no estoy obligado por la ley, no estoy obligado por la Constitución Política y mucho menos por un precedente judicial arbitrario.

Dije en este Consejo General, en otra ocasión, y reitero ahora, la igualdad es igualitaria, la igualdad no tiene compensación histórica, no voy a saldar la discriminación de la que mi madre fue objeto, favoreciendo que mi hijo sea sometido a discriminación, lamentando mucho, el que el estricto cumplimiento de la ley y el que cumplir el arbitrario fallo del Tribunal Electoral, forma parte del estricto cumplimiento de la ley, lastime injustamente al Partido Acción Nacional, me veo irremediamente obligado a votar a favor de este acuerdo legal, constitucional y que, en esa medida es obligado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Participo en esta segunda ronda porque, y en la primera estaba tratando de verificar algunos datos.

Primero, considero que a nadie nos tiene que asustar que se pueda registrar más mujeres que hombres porque inclusive eso fue lo que nosotros aprobamos en el acuerdo INE/CG572/2020, aprobado el 18 de noviembre de 2020.

En aquel acuerdo lo que dijimos es que se tenía que cumplir con el principio de la paridad entre los géneros al registrar las candidaturas, que se tenía también que estar cumpliendo con el principio de alternancia entre los géneros al momento de registrar la lista de representación proporcional.

Pero también, se estableció que los partidos políticos nacionales y las coaliciones podrán postular un mayor número de mujeres que de hombres en las candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa o de representación proporcional, con la condición de que ese número de candidaturas de mujeres que se registraran no podría después disminuirse por ninguna razón.

Recuerdo que, precisamente se insistió mucho en este tema porque es una regla que, aunque no estaba expresamente prevista, la estuvimos aplicando en el 2018, donde un partido político sustituía una candidatura de hombres por una de mujeres y se le aceptaba, pero se le decía: "tú ya no puedes disminuir el número de mujeres", y este acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Ahora, como dice el acuerdo, la única manera en que sí se puede permitir un mayor número de mujeres que de hombres en las candidaturas de diputaciones federales de representación proporcional, que se puede hacer realidad esto, es que no se tenga que cumplir necesariamente lo que se conoce como cremallera o alternancia.

Entonces, de que se puede hacer y de que está totalmente previsto, así está.

Ahora, les tengo una noticia, el 3 de abril de este año, al aprobar el acuerdo del registro de las candidaturas, nosotros permitimos, por ejemplo, que no se cumpliera con la cremallera en el caso del Partido de la Revolución Democrática, en la tercera zona electoral, porque las candidaturas 5, 6 y 7 son de mujeres.

También lo permitimos en el caso del Partido Encuentro Solidario, porque en la primera zona electoral las candidaturas 19 y 20 son de mujeres. En la cuarta zona electoral las candidaturas 16, 17 y 18, son de mujeres; y en la quinta zona electoral las candidaturas 17 y 18, son de mujeres.

Lo hemos hecho, por eso creo que podemos aplicar esta medida a este caso concreto del Partido Acción Nacional.

No comparto esta expresión de que es legal, pero no hay que aprobarlo, no, considero que, más bien, se está tratando de aplicar la norma de manera letrista, pero sin tomar en cuenta todo el contexto de lo que exige el principio de la paridad entre los géneros y también la finalidad de tener la alternancia o la cremallera.

Creo que no es estar yendo en contra de lo que dice la Constitución Política y las leyes, nunca seré capaz de proponer una circunstancia así, y más bien está de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y nuestros propios precedentes lo

que se dijo en el acuerdo INE/CG572/2020, y lo que se hizo en el acuerdo del 3 de abril de 2021, donde ya les dije el Partido de la Revolución Democrática, y en el caso del Partido Encuentro Solidario, sí se permitió que no se cumpliera con la cremallera, y que se tuvieran más mujeres que hombres.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

La alternancia no atenta contra el principio de paridad, y, de hecho, es constitucional, en realidad es un mecanismo para materializar el principio de paridad de género de manera efectiva.

Pero en este caso, estamos advirtiendo que se convierte en un obstáculo para que haya una mayor participación de mujeres, y eso es lo que no se puede permitir.

No se pueden adoptar medidas para buscar la inclusión de grupos en situación de discriminación que después operen en perjuicio de esos grupos, en este caso, de las mujeres. Hay criterios también de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en ese sentido, que eso no es permisible.

Pero más allá de ese punto, tenemos los criterios de la Sala Superior que nos permitan hacer una interpretación que favorezca a la inclusión de mujeres, cuando ha señalado que la paridad se tiene que ver como un principio de optimización flexible, y que admite una interpretación amplia en beneficio de las mujeres.

Como lo dijo la consejera electoral Adriana Margarita Favela, y yo también lo referí en mi primera intervención, en el acuerdo INE/CG572/2020 dijimos con mucha claridad que sí iban a permitir sustituciones a favor de las mujeres, o sea, sí íbamos a permitir tanto por la vía uninominal como por la vía de representación proporcional, que hubiera sustituciones a favor de las mujeres, eso lo dejamos expreso.

Más allá de que ella nos ha dado ejemplos concretos en donde ya hemos hecho en la práctica esto, la verdad es que es algo que previmos como una regla que íbamos a aplicar para este proceso electoral.

Entonces, lo que se está pidiendo ahora es además de ser realmente acordes con los criterios de la Sala Superior, es también ser consistentes con lo que hemos venido haciendo en otros casos.

Creo que una de las cuestiones que hay que destacar en este caso concreto es el hecho de que además la estrategia política del partido, está coincidiendo también con la potencialización de más mujeres para ser postuladas, para ser consideradas.

Me parece que no deberíamos impedir eso, una de las cuestiones que se ha criticado cuando se habla del cumplimiento obligatorio del principio de paridad de género es a veces la incompatibilidad que se vive al interior de los partidos políticos con las estrategias políticas.

En este caso, parece que hay una coincidencia, entonces, que mejor si esa coincidencia es a favor de los derechos de las mujeres y acorde con las reglas que nosotros establecimos en el acuerdo INE/CG572/2020, y también está en sintonía con los criterios que ha sustentado la Sala Superior, que si bien es cierto el de paridad flexible no se encuentra todavía como una jurisprudencia y, por lo tanto, no nos es de observancia obligatoria, sí se refiere, la esencia de este criterio, en la jurisprudencia 2-2021.

Me parece que todos esos elementos nos deben de llevar a determinar que es procedente el registro que se nos está solicitando en este caso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado atentamente las participaciones y por supuesto coincidido con mis compañeras consejeras, pero además porque creo que no nos podemos apartar de cómo llegó la alternancia o este mecanismo a nuestras leyes; y llegó precisamente porque los partidos buscaban distintas formas para violentar, en aquel momento, las cuotas de género.

¿Y cómo era?, postulando a las mujeres en los últimos lugares de la lista para que no pudieran entonces integrar distintos cargos de elección popular, o en este caso el Poder Legislativo de la Unión.

Así surge la sentencia 12624 de 2011, justamente una serie de mecanismos para que los partidos cumplieran en ese momento con la cuota, por ejemplo, que independientemente de la forma de selección de candidaturas tenían que cumplir con la cuota, por supuesto la alternancia, también que para evitar el caso de “Las Juanitas”, una fórmula encabezada por una mujer tenía que tener también a una suplente mujer, y recientemente vimos casos, como “Las Manuelitas”, que se obliga a toda la fórmula de mujeres a renunciar.

No creo que haya está tensión entre la alternancia como mecanismo para aterrizar y garantizar la postulación paritaria 2014 y esa reforma, y la de ahora ampliada, a garantizar la integración paritaria.

Hoy tenemos una Cámara de Diputados y Diputadas con 48.2 por ciento de mujeres, todavía no es paritaria numéricamente, estamos en esa ruta, se ha dicho que es la primera legislatura de la paridad, y me parece que, he escuchado que estas acciones y el efecto de tener a más mujeres en cargos de elección popular, particularmente en este caso en esta cámara, no ha incidido en beneficiar las condiciones de otras mujeres.

Me parece que dos ejemplos, por lo menos, que atañen estrictamente al derecho político electoral son claras: la reforma de paridad total de 2019 y, por supuesto, este marco normativo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género que, por supuesto, incluye un tipo penal, un delito de violencia política, además de seguir distintas reformas, por ejemplo, la violencia mediática y digital que también se ha incorporado a la Ley General de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.

Creo que son muchos los ejemplos, no tenemos que darlos aquí, pero me parece que no podemos equiparar un principio constitucional paridad a una herramienta, a un mecanismo que sí hoy está en la ley debido al incumplimiento constante de los sujetos obligados para abrir estos espacios para mujeres; y esta fue la forma, justamente, para incidir en garantizar que las mujeres pudieran integrar distintos órganos.

Así que, y lo vemos en todos los casos, también lo dijimos en acciones afirmativas, se tiene que cumplir con el principio de paridad, pero si se postulan más mujeres también adelante.

Creo que el tema, otra vez es que esto es un paso o un porcentaje, o un tipo de postulación mínima, pero de ahí se pueden subir y me parece además más claro cuando es el propio partido político quien está pidiendo la postulación de una mujer en su diseño de esta campaña electoral, en este proceso electoral y para determinar quién de entre sus filas puede ocupar un cargo de elección popular, así que yo otra vez me manifiesto en contra de este proyecto de acuerdo y por tanto a favor del registro de la militante del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay posiciones aquí en las intervenciones de las consejeras y los consejeros que me antecedieron en la intervención que son bastante rescatables, hay que recordar que el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en torno de la inclusión de más mujeres, sin embargo no hay **(Falla de Transmisión)** en el tema, obviamente del acuerdo resuelto por el Instituto Nacional Electoral, y tienen 72, en donde marca que la sustituciones de hombres se pueden llevar a cabo por sustituciones de mujeres.

Muy bien, mencionaba para dar consecución a donde me quedé, parece ser INE/CG572/2020, acuerdo del Instituto Nacional Electoral en donde se pudiera sustituir fórmulas de hombres por fórmulas de mujeres, sin embargo, también quiero rescatar lo que aquí se ha dicho, este es un caso particular como lo dijo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Me parece que aparte de ser un caso particular y excepcional queda a la autodeterminación de los partidos políticos en el caso de sustituciones pura y llanamente, que en dado caso como lo está haciendo el día de hoy la fórmula de migrante, estamos proponiendo una sustitución de mujer, pero que esto no forma parte de una regla general establecida y que se pueda hablar de que es una ventana que pueda romper contra el esquema y la legalidad de la paridad de género, este es un tema de autodeterminación de los partidos políticos atendiendo también a que se encuentra sustentado en el CX/JDC-844/2021 del propio Tribunal Electoral, así como del INE/CG572/2020 en donde se puede llevar a cabo esto, esto le da un marco de legalidad, pero siempre y clarificándolo y dejándolo de antemano que es por la libre autodeterminación de los partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el consejero Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este dilema que se nos presenta, lo deberíamos valorar si lo ubicamos claramente como un caso particular, es decir, no un criterio general que permita hacer nugatoria una de las reglas legales de la alternancia de la lista plurinominal, que está concebida y puesta en práctica, precisamente para hacer efectiva la paridad de género.

Creo que algunas de las preocupaciones van en el sentido de si esto rompe o no con un criterio legal.

Si se viera como un precedente para que en adelante sí se vale romper esa regla de alternancia siempre y cuando favorezca mujeres, pero se valga romper, y se viera entonces incluso como la protestad de una autoridad para romper ese criterio para imponer otros o cumplir otros objetivos, sería muy preocupante y creo que no debería ser admitido.

Sin embargo, en este caso estamos, como decía, se trata de un caso particular de una sustitución a la que se ve obligado un partido porque previamente le fue rechazada la candidatura de un hombre que queriendo cumplir las características que se piden para cumplir una cuota de candidatura migrante y no lo cumple, y encuentra una mujer para que lo cumpla, si se entiende esto como una solución particular para una, solución particular para un caso muy particular y además hecho en segunda ronda porque es sustitución, y si esto no se va a tomar como un precedente que facilite otro tipo de alteraciones o de elasticidad de las normas siempre en beneficio de, ya no tanto paridad sino en beneficio de compensación de mujeres, creo que sería preocupante y en lo particular a mí me parecería inadmisibile.

Bien acotado como una solución particular para un caso especial y de segunda ronda por sustitución, y siendo la decisión de un partido que, en su potestad de designar a candidatos, sus candidaturas, encuentra esa solución, no le veo inconveniente.

Hago al mismo tiempo un llamado para que apliquemos un criterio de respeto a la autodeterminación de un partido que está resolviendo un problema de sustitución por rechazo previo de una de sus candidaturas, pero que lo veamos en sus límites, no como un precedente que nos abra la puerta para hacer de nuestras normas, demasiado elásticas, en aras de un propósito que puede considerarse muy loable, pero que no debe romper con criterios generales y menos con el principio de legalidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones, someteré en primera instancia como es tradicional en este órgano colegiado, el proyecto en sus términos; si no tuviera este mayoría, someteré la propuesta que fue planteada originalmente por la consejera electoral Adriana Margarita Favela y suscrita por algunos integrantes del Consejo General.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobado por tres votos a favor y ocho votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora, someteré a su consideración la propuesta que originalmente presentó la consejera electoral Adriana Margarita Favela y que fue apoyada por otros integrantes de este órgano colegiado.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.



**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Aprobada por ocho votos a favor y tres 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar los acuerdos aprobados en el Diario Oficial de la Federación, y del mismo modo que informe el contenido de los mismos a la Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las cancelaciones y sustituciones de las candidaturas a diputaciones federales por ambos principios para el proceso electoral federal 2020-2021, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

El día 6 de mayo terminó el plazo para que las renunciaciones de candidaturas a diputaciones federales pudieran ser sustituidas.

En ese sentido, al encontrarnos a menos de 30 días de la jornada electoral, toda renuncia que se presente implicará la respectiva cancelación de registro por parte de este Consejo General, en apego a la legislación vigente, así como a los criterios aplicables para el registro de candidaturas.

Así solo consideraremos las sustituciones que caigan en los supuestos de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.

Dicho esto, el proyecto a su consideración propone la aprobación de 41 sustituciones por renuncia en ambos principios, contando personas propietarias y suplentes que todavía fueron presentadas el día 6 de mayo.

Cabe recordar que se verificó que las solicitudes presentadas cumplieran con los requisitos previstos en la ley y en los acuerdos aprobados por este Consejo General para su procedencia, entre ellos también se verificó el tema del formato “3 de 3 contra la violencia”.

Adicionalmente, en este proyecto se da por cumplido el requerimiento al partido Morena del punto tercero del acuerdo INE/CG453/2021 en cuanto a rectificar la solicitud de registro de la candidatura propietaria en el distrito 02 de Chiapas.

Al respecto, con la documentación que el partido presentó, esta autoridad pudo verificar que la ciudadana Adela Ramos Juárez acredita a tener un vínculo con la comunidad indígena de ese distrito, por lo que se propone la aprobación de su registro como candidata propietaria en la demarcación apenas mencionada.

También se ratifica el registro de Brígido Ramiro Moreno Hernández como candidato propietario en el distrito 01 de Coahuila por la Coalición “Juntos Hacemos Historia”, derivado de la revocación del registro de Evaristo Lenin Pérez Rivera por determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, destaco que a la fecha si contamos las 41 sustituciones a consideración en el presente acuerdo, tenemos un total de 460 sustituciones por partidos políticos y coaliciones. De este total, 197 han sido personas propietarias y 263 suplentes.

Asimismo, se ha sustituido a 176 hombres y 284 mujeres. De las 284 sustituciones de mujeres, 108 han sido propietarias; y 176, suplentes.

Adicionalmente, en este proyecto, se presentan 10 cancelaciones de registros de candidatura; al respecto, dos renunciaciones fueron presentadas antes del 6 de mayo, pero en un caso no se presentó la sustitución respectiva dentro del plazo establecido para ello, y en el otro, la propuesta de sustitución se presentó de manera extemporánea.

Otras seis renunciaciones fueron presentadas en fecha posterior al 6 de mayo, y las últimas dos cancelaciones se refieren a registros que pasaron de suplente a persona propietaria en la misma fórmula, dejando esas suplencias sin posibilidad de ser sustituidas, dado el periodo en el que nos encontramos.

Además, en este proyecto también se ponen a consideración las cancelaciones por renunciaciones o por duplicidades de candidaturas en distintos cargos de elección federal y local.

En ese sentido, se requirió a los partidos políticos para que manifestaran el registro a prevalecer y la respectiva renuncia al otro cargo.

Hubo ocho casos en los que la candidatura que prevaleció fue a nivel local, todas de representación proporcional del Partido Encuentro Solidario, por lo que el Consejo General debe proceder a cancelar las renunciaciones de las ocho candidaturas a nivel federal, toda vez que es posible que hasta el día previo a la jornada electoral que existan cancelaciones de candidaturas, las listas de representación proporcional en que se haya cancelado alguna fórmula completa, deberán recorrerse en su orden conforme a la alternancia, a efecto de garantizar la paridad en cada lista.

Y por supuesto, lo resuelto en el punto anterior, es un tema que será aplicado para tener presente el registro de la candidatura como procedente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, continúe con el siguiente punto.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Partido Acción Nacional en relación con la verificación de afiliación efectiva como parte del mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Sondón Saavedra, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero comenzar por señalar que realizaré esta participación en consideración a que este punto y el siguiente guardan una estrecha relación porque ambos contemplan lo marcado en el acuerdo INE/CG193/2021 a tratarse de la ejecución del mecanismo de verificación de la afiliación efectiva de los candidatos a diputados federales dentro del actual proceso electoral 2021.

Y segundo, agradecer la atención planteada a la consulta del Partido Acción Nacional que realizó el pasado 5 de mayo de 2021, mediante el cual solicitamos un informe del resultado que derivó de la revisión, verificación y/o cruce de la afiliación efectiva que se realizó a los registros de todas las personas candidatas postuladas por ambos principios, tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional de todos los partidos políticos nacionales.

Así como el acuerdo siguiente que da igual forma, que de igual forma se atiende a esta solicitud del resultado de la aplicación de la etapa de verificación y cruce que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos realizó. Dichas consultas consistían en conocer los movimientos que pudieran constituir un fraude a la ley o simulación que fuera contrario al espíritu del acuerdo INE/CG193/2021, en razón de que fuera a través de la afiliación efectiva que se pudiera dar certeza en la asignación, tanto de triunfos en los distritos de mayoría relativa, como para la asignación de curules por el principio de representación proporcional, como bien sabemos, de conformidad con los considerandos 17 y 18 del mencionado acuerdo, se estableció como afiliación efectiva, aquellos registros de personas ciudadanas cuyos datos fueran capturados y actualizados, en su caso, por los partidos políticos en el sistema de verificación.

Es decir, que se encontraban registrados algunos de los padrones de afiliados, se certificara, esto con corte a las 20 horas del 21 de marzo de 2021, al momento de la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas de los partidos políticos, y es así que con lo proporcionado de forma parcial podemos acompañar y ejercer la facultad de revisión y verificación del cumplimiento de estas acciones que dotarán a esta autoridad de las herramientas para salvaguardar la obligación constitucional de evitar una sobrerrepresentación en la integración de la próxima Cámara de Diputados, en la siguiente legislatura.

Por ello reiteramos que continuaremos realizando las acciones necesarias para contribuir con esta importante labor.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Víctor Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

En general, coincido con la propuesta de respuesta que se pone a nuestra consideración, únicamente discrepo de una pequeña parte que me parece que incluso conlleva una incongruencia dentro de la propia respuesta.

En el proyecto se refiere en la página 8, inciso f) que, cito: "...si bien los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales son públicos, lo cierto es que estos son exhibidos por parte de la autoridad electoral con los datos que se han mencionado, es decir, entidad, nombre completo, clave de elector y fecha de afiliación; pero exclusivamente respecto de los registros válidos, es decir, aquellos de los cuales se verificó que se encontrarán en el padrón electoral y no existiera duplicidad del registro y no de los que han causado baja, en cuyo caso no podrían ser objeto de publicidad toda vez que habrían dejado de pertenecer al padrón de militantes de algún partido político...".

Así dice expresamente el inciso f) que está ubicado en la página 8, cuestión con la que estoy completamente de acuerdo.

Sin embargo, más adelante se refiere en la página 9, en el inciso j), respecto de los registros certificados con corte al 21 de marzo del año en curso, adicional a los datos señalados, se proporcionará el estatus del registro, válidos, registrados, duplicados, compulsados y no compulsados, no encontrados y bajas del padrón electoral.

Y es ahí donde advierto una incongruencia, entregar la información vinculada con las bajas del padrón electoral me resulta que no es compatible con lo que acabamos de decir en párrafos anteriores.

En ese sentido, en el inciso j), me parece innecesario que nosotros agreguemos esa posibilidad de entregar las bajas del padrón electoral, como sea, incluso me parece irrelevante para determinar la validez de los registros con corte al 21 de marzo.

Dar información creo que pudiera servir para que las fuerzas políticas hagan conjeturas respecto a la autenticidad de las afiliaciones, no es la finalidad de este ejercicio, por lo que sugeriría que se eliminara la respuesta que se dará información respecto a las bajas del padrón electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para explicar un poco el contexto de este inciso j), porque fue uno de los temas que estuvimos valorando mucho.

Primero, evidentemente los padrones y como lo decimos aquí, tienen las reglas a las que deben ceñirse porque es información que tiene las restricciones y las reglas de protección de datos personales.

Por eso, es un sentido de esta forma de cómo posibilitar el uso exclusivamente para lo que nos fue proporcionado y el esquema que se presenta.

Entiendo que hasta ahí la consejera electoral Dania Paola Ravel coincide con la lectura alineada a las reglas de protección de datos personales, ese derecho tan importante.

Y el inciso j) de las cosas que estuvimos planteando es, hay un acuerdo de Consejo en el que hicimos un corte específico y todos los partidos políticos, consejeras y consejeros de este Consejo General, como miembros del Consejo General, tenemos la posibilidad del derecho de verificar toda la documentación que arrojen los acuerdos del Consejo General.

Y es un derecho porque somos los que, quienes votamos o quienes participamos en la discusión debemos de tener esa información.

A partir de eso, este insumo particular es el que va a servir de base para determinar, en el punto que sigue, la afiliación, el criterio de afiliación efectiva, y en ese punto particular lo que vimos es que se debería de tener el todo para que se pudiera analizar los partidos políticos como miembros de este Consejo General, la información, la fuente de información que resguarda y que debe tener una congruencia con lo aprobado por este Consejo General respecto de la afiliación efectiva.

Por eso ahí incluimos todos estos datos, para que pueda verificarse la fuente de información de la que se extrae la determinación de la afiliación efectiva con la fotografía al momento que dijo el Consejo General que se debía de tomar. Esa fue la lógica.

Entonces, que bueno que sale este punto, porque finalmente lo que valoramos ahí es que como integrantes del Consejo General está permitido porque es parte de la función que tenemos que hacer, del análisis que tenemos que hacer con los documentos que la resguardan, pero también como integrantes de este Consejo

General tenemos las mismas responsabilidades de protección de datos personales.

Gracias consejera electoral Dania Paola Ravel por traerlo aquí a la luz porque lo discutimos mucho, lo valoramos mucho al interior del área con la suscrita, y esta fue la forma como quisimos armonizar tanto el derecho de cada uno de los que estamos en este Consejo General y la obligación de resguardo de protección de datos personales al momento de cumplir un acuerdo, y la ley de Protección de Datos Personales.

Pero, obviamente, estoy abierta y si la mayoría decide que tiene que ser diferente y solo alineado con los válidos, no tendría inconveniente, pero sí quería dar todos los argumentos que discutimos para llegar a este modelo para que puedan ser valorados por todas y todos ustedes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La consejera electoral Dania Paola Ravel desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente; gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, por la explicación.

Únicamente me gustaría, si pudiera abonar o ahondar un poco respecto a cuál es la trascendencia de que se conozcan estas bajas, por qué nos serviría para tomar la determinación de estas afiliaciones efectivas.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

El criterio es que cuando estuviera válido el 21 de marzo a las 20:00 horas, iba a ser el punto de referencia que se iba a tomar en consideración para que fuera válido, para la afiliación efectiva.



Como el registro es muy dinámico, los partidos políticos, por sus procesos internos, desde cuándo deja de tener validez, o sea, no tenemos esa compatibilidad y nos dicen desde cuándo deja de tener validez un registro.

Para tener claridad en esas fechas es que tomamos esta decisión.

No sé si con esto abone a la información para su resolución.

Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el senador Juan Antonio Martín del Campo, consejero del poder legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco que este Instituto Nacional Electoral haya dado respuesta al Partido Acción Nacional, respecto a las solicitudes de un informe respecto a los movimientos de altas y de bajas de los padrones de los partidos políticos y, sobre todo, de la coalición Juntos Hacemos Historia.

Es importante recordar que la forma más respetuosa a quienes participaron en la sesión del Consejo General, donde se aprobaron los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliación de los partidos políticos nacionales, para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de lo que es el Instituto Nacional Electoral.

Es importante que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como a nivel local.

Tenemos, mucha confianza en este órgano electoral para que lleve a cabo lo que son las elecciones y, por supuesto, los resultados que sean de las mejores y sabemos que va a haber una gran participación en esta elección histórica.

Sin embargo, también que no exista ningún elemento de corrupción por parte de los partidos políticos nacionales.

Es importante dejar de manifiesto que la coalición Va por México, postuló a 219 fórmulas, a candidatos y a candidatas a diputados por el principio de mayoría relativa, para contender bajo esta modalidad en el proceso electoral federal, mientras que la coalición Juntos Hacemos Historia postuló a 151 fórmulas de candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, representados por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y

Morena, para contender bajo esta modalidad en el proceso electoral federal en curso.

Agradecemos, esta resolución por parte del Instituto Nacional Electoral y, sobre todo, el interés de nuestra solicitud al aprobar las respuestas de las consultas presentadas por el Partido Acción Nacional en los términos establecidos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, senador Juan Antonio Martín del Campo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más por precisión, dado que se ha circulado una errata por parte de la Dirección Ejecutiva, simplemente para subrayar la pertinencia de esta, porque en el proyecto originalmente presentado se hacía alusión a que la verificación de la afiliación efectiva se daría una vez realizada la jornada electoral.

En realidad, por certeza, y como ocurrirá en el siguiente punto del orden del día, desde que aprobamos el acuerdo INE/CG193/2021 en este Consejo General, manifestamos la importancia de que, la identificación de los candidatos de mayoría relativa, cuyo eventual triunfo se asignaría a uno u otro partido, tendría que darse con base en el criterio de afiliación efectiva antes de realizada la elección.

Es decir, no ya que se supiera quién ganó un distrito u otro, y en ese momento que se nos planteara en realidades de otro partido. Esa situación, incluso, ya la vivimos en 2018, cuando un partido nos dijo “mis triunfos de mayoría relativa en realidad no son tan míos, son ajenos”.

Para evitar esa situación, que ya sea que el propio partido desconozca o que otro actor político diga “no le corresponden a este, sino a otro”, se introdujo esta noción, esta regla de afiliación efectiva.

Entonces, la verificación es a todos los candidatos de mayoría relativa registrados por las coaliciones.

Los partidos en lo individual no hacen falta, son de cada quien; y los de representación proporcional tampoco, porque cada partido tiene su propia lista.

Solo es en el caso de los candidatos que fueron coaligados, es un asunto que veremos en unos instantes más, y es por ello que la errata, la corrección que se nos plantea es que esta verificación se hará en esta misma sesión, no después de que concluya la, que ocurra la votación y no solo respecto a quienes ganaron, sino

respecto a todos los registrados por el principio de mayoría relativa por las coaliciones registradas.

Ese es el sentido de la errata que me parece adecuada y oportuna.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que dada la intervención de la consejera electoral Dania Paola Ravel, ella insistiría en su propuesta de eliminar el inciso j) de la página 9, la última parte que hace referencia a las bajas del padrón electoral, es así, ¿verdad, consejera electoral Dania Paola Ravel?

Muchas gracias.

Por lo tanto, esa parte la someteré a la consideración en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente.

En primer lugar, procederé a tomar votación de manera nominal a quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el inciso j), de la página 9, como viene en el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, el inciso j), en sus términos como vienen en el proyecto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

### **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el partido político nacional al que corresponderán los triunfos de mayoría relativa que postulan las coaliciones Va Por México y Juntos Hacemos Historia para el cumplimiento del mecanismo de asignación de las curules por el principio de representación proporcional, mandatado en el acuerdo INE/CG193/2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un acuerdo que como se dice, estamos cumpliendo y dando un punto de certeza respecto del criterio de afiliación efectiva que se requiere para la asignación, en su momento de curules por representación proporcional.

El ejercicio que se hizo cumple con los parámetros establecidos en el propio acuerdo respecto de las personas registradas por coaliciones exclusivamente, que era el tema que se iba a revisar, y su militancia registrada en cada uno de los partidos políticos cuando van en coalición.

¿Qué insumos se tomaron en consideración?, esa fotografía del padrón que se tomó el 21 de marzo a las 20:00 horas que se certificó, ese es uno de los temas para determinar si una persona es militante o no, si estaba inscrita ahí.

También se consideró y se revisó el insumo que nos mandó la Cámara de Diputados para ver la pertenencia a grupos parlamentarios, porque era otra de las variables que se había puesto en el propio acuerdo INE/CG193/2021 para verificar la afiliación efectiva.

Finalmente, también se hizo el análisis del registro de dirigencias de los partidos políticos porque, evidentemente, tienen una actuación clara y concreta en los partidos políticos.

De esta información que se revisó, se constató con las candidaturas registradas hasta este momento y lo que se tiene está reflejado en un resumen que se encuentra en la página 32 de la propuesta, respecto de las coaliciones cómo va a quedar siglada la pertenencia de los partidos políticos.

Es importante señalar que este tema todavía no concluye porque posiblemente como se dice en el propio inciso f), pueden llegarse a dar algunas sustituciones de candidaturas posteriores al 12 de mayo y lo estamos viendo porque tenemos a veces cumplimientos de sentencia y esperemos que no se dé ninguno de los supuestos extraordinarios que establece la propia resolución, caso en el que se tendría que verificar en cuestión de las coaliciones, esa afiliación efectiva a los partidos políticos, y en todo caso se tendría que informar cómo queda el punto a este Consejo General.

Pero por lo pronto, con el corte que tenemos presente, están los resultados punto de certeza porque está alineado con muchas de las actividades que se van a hacer el día de la jornada electoral, pero que hoy ya tenemos un insumo claro y cierto de un criterio que se estableció por este Consejo General, que si bien va a tener efectos para la asignación de representaciones, de diputaciones por el principio de representación proporcional, es importante que hoy se tenga la claridad respecto de este siglado porque este va a ser un insumo, como lo veremos próximamente en una sesión, un insumo relevante para los ejercicios de conteo rápido que se tendrán que llevar y es un insumo objetivo que debe de tener el comité encargado para ello.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

A través del presente proyecto de acuerdo se da cumplimiento con lo dispuesto al acuerdo INE/CG193/2021, el cual atendió a una necesidad vinculada con la posible distorsión en la asignación de curules a las diputaciones por el principio de representación proporcional, para evitar la simulación en la postulación de candidaturas por medio de la figura de coaliciones.

Debe reconocerse que los partidos políticos nacionales acompañaron el interés del Instituto por aplicar los límites constitucionales a los partidos coaligados, mismos que pueden postular candidatos cuyo origen partidista es diverso al partido político en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos.

Lo anterior, si bien para efectos de la conformación de la mayoría relativa no genera distorsión alguna, en el caso de la asignación de representación

proporcional se tenía como posible consecuencia que al verificar los límites de sobrerrepresentación y subrepresentación claramente establecidos en la Constitución Política, no se contabilizaran atendiendo a la pluralidad de los triunfos por el principio de mayoría relativa que de origen pertenecen a un partido político distinto, por lo que la presente verificación impide la simulación entre los partidos coaligados.

En la comprobación de la afiliación efectiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como ya fue señalado por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, realizó la verificación de los padrones actualizados al corte del 21 de marzo, compulsando con el registro de candidaturas vigentes al 13 de mayo del año en curso, y los resultados obtenidos son los siguientes:

En la coalición “Va por México”, de las 218 candidaturas postuladas se advirtió que en 16 casos no coincide el partido político que postula, según el convenio de coalición, con la militancia verificada en los padrones; en consecuencia, se modifica la distribución de distritos de la coalición, incrementando en más dos al Partido Revolucionario Institucional, y disminuyendo en dos al Partido Acción Nacional y en nueve al Partido de la Revolución Democrática.

En lo que respecta a la coalición “Juntos Hacemos Historia”, de las 183 candidaturas postuladas se observó que en dos casos no coincide el partido político que postula, según el convenio de coalición, con la militancia verificada en los padrones; en consecuencia, se modifica la distribución de distritos de la coalición, incrementando a uno más tanto al Partido del Trabajo como al Partido Verde Ecologista de México, y disminuyendo en dos para Morena.

Por su parte, en la verificación realizada en los supuestos de elección consecutiva, se obtuvo que de la coalición “Va por México” 14 personas postuladas optaron por la elección consecutiva y de ellas un legislador no cuenta con militancia en alguno de los partidos políticos integrantes de la coalición, no obstante, el grupo parlamentario al que pertenece coincide con el partido que lo postula.

En el caso de “Juntos Hacemos Historia”, 82 personas postuladas en la coalición están en busca de la elección consecutiva, de ellos 56 no militan en alguno de los partidos integrantes de la coalición, sin embargo, en todos los casos coincide el partido postulante con el grupo parlamentario.

De la compulsas realizada entre el registro de candidaturas con los libros de las diligencias de cada uno de los partidos políticos nacionales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos encontró un caso en la coalición “Vamos por México” del candidato Leopoldo Domínguez González postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el distrito 02 de Nayarit, que actualmente ostenta el cargo de Consejero Nacional del Partido Acción Nacional, por ende, dicha candidatura se contabiliza a favor del Partido Acción Nacional.

Los resultados de la verificación de afiliación efectiva y pertenencia al grupo parlamentario en el caso de reelección, atiende a lo señalado en la norma constitucional y en las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional que determina que este Instituto una vez que cuente con todos los elementos, cuide que la asignación de diputaciones por representación proporcional se ajuste a los parámetros constitucionales claramente establecidos en la fracción V del artículo 54 constitucional.

Es necesario resaltar la importancia de los hallazgos encontrados bajo el criterio de verificación de afiliación efectiva, ya que permiten evidenciar los candidatos postulados en coalición con el partido que militan, lo anterior otorga también herramientas al electorado para que pueda expresar sus preferencias políticas de manera informada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas y que fueron circuladas previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.



**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

---o0o---